



**INFORMACION FISCAL N.º 03 / 30-06-2026**

**INFORME DE LA ASESORIA DE LA DEMARCACIÓN DE VALLADOLID DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE CASTILLA Y LEÓN ESTE SOBRE LAS OBLIGACIONES FISCALES A FORMALIZAR EN EL MES DE JULIO 2026.**

• **DECLARACIONES A PRESENTAR:**

**1. RETENCIONES A COLABORADORES Y EMPLEADOS.**

- 1.1. Ingreso de las retenciones practicadas. La retención a practicar a los profesionales es del 15% con carácter general. Los casos particulares son: el 7% para el primer año fiscal de ejercicio y los 2 siguientes.
- 1.2. IMPRESO oficial de Hacienda [MODELO 111](#)
- 1.3. PLAZO hasta el lunes 20 de julio (15 si se quiere domiciliar).

**2. RETENCIONES sobre ALQUILERES del Estudio profesional.**

- 2.1. Ingreso de las retenciones practicadas. Para el ejercicio 2026 la retención a practicar es del 19%.
- 2.2. IMPRESO oficial de Hacienda [MODELO 115](#)
- 2.3. PLAZO hasta el 20 de julio (15 si se quiere domiciliar).

**3. PAGOS FRACCIONADOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS (IRPF): Modelo 130**

**Modalidades de Estimación**

- 3.1. Estimación Directa Normal: Es obligatoria si en el ejercicio 2025 la suma de los ingresos brutos de todas tus actividades económicas superó los 600.000,00 €. También se aplica si, habiendo facturado menos, renunciaste voluntariamente a la Estimación Directa Simplificada.
- 3.2. Estimación Directa Simplificada: Es la modalidad aplicable por defecto si tus ingresos no superan el límite anterior y no has optado por la modalidad normal.

NOTA: No tienes la obligación de presentar pagos fraccionados (Modelo 130) si, durante el año 2025, el 70% o más de tus ingresos profesionales ya sufrieron retención por parte de tus clientes, y siempre que lo hayas notificado a la Agencia Tributaria a través de tu Declaración Censal (Modelo 036).

### 3.3. Cálculo del Importe del Pago a Cuenta

Para determinar la cantidad a ingresar, se deben seguir los siguientes pasos basados en los datos acumulados de **enero a junio**:

Concepto	Detalle del Cálculo
a) Ingresos brutos	Total de ingresos acumulados de enero a junio.
b) Gastos deducibles	Total de gastos del mismo período. <i>(Recuerda: en estimación directa simplificada se añade un 5% del rendimiento neto en concepto de gastos de difícil justificación).</i>
c) Rendimiento neto	Resultado de restar los ingresos menos los gastos: [ a - b ]
d) Porcentaje de pago	El 20% del rendimiento neto: [ 20% de c ]
e) Retenciones	Total, de las retenciones ya aplicadas por los clientes en las facturas.
f) Resultado a ingresar	Cantidad final a pagar a Hacienda: [ d - e ]

3.4. IMPRESO oficial de Hacienda [MODELO 130](#)

3.5. PLAZO hasta el día 20 de julio (15 si se quiere domiciliar).

## 4. IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO.

4.1. LIQUIDACION: es el resultado de restar al total de IVA REPERCUTIDO, el total IVA SOPORTADO, en el período comprendido entre el 1 de abril y 30 de junio, y en su caso, el saldo A COMPENSAR de la declaración de IVA, modelo 303, presentado en el 1º trimestre de 2026.

4.2. IMPRESO oficial de Hacienda [MODELO 303](#)

4.3. PLAZO termina el lunes 20 de julio (15 si se quiere domiciliar).

## 5. IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES:

5.1. DECLARACION y, en su caso, ingreso de la cuota resultante del impuesto del pasado ejercicio 2025.

5.2. IMPRESO oficial de Hacienda [MODELO 200](#)

5.3. PLAZO hasta el día 27 de julio próximo (lunes). Hasta el día 22 de julio si se quiere domiciliar.



5.4. PRESENTACIÓN obligatoria por internet, porque no se puede hacer en papel y hay que hacerlo con el programa de la Agencia Tributaria.

Ya están a disposición de los obligados tributarios del Impuesto sobre Sociedades, información de sus datos fiscales a efectos de la cumplimentación de la declaración del Impuesto correspondiente al ejercicio 2025.

- **DEPOSITO DE CUENTAS** en el Registro Mercantil, para todas las **sociedades mercantiles**. El plazo es de 30 días naturales, desde la aprobación de las cuentas, dicho plazo se computa desde el 30 de junio.
- **SEGUROS SOCIALES:** El último día de cada mes termina el plazo para pagar los seguros sociales correspondientes a los empleados (laborales) de tu estudio.

Jes Asesores